



MACHC-Carta 02/2021

15 de Febrero de 2021

A: Todos los Miembros de la MACHC

Asunto: Estatutos de la MACHC

Referencia: MACHC 21 Acción 21.2.1.1.4: MACHC para implementar la Resolución de la OHI 2/1997 enmendada por A-2. Implementado parcialmente: Brasil y NL trabajarán con la presidenta de la MACHC para examinar acciones adicionales, y Acción de la MACHC 20.7.1.2: Considerar enmiendas para el marco de respuesta a desastres de la MACHC basadas en la aprobación y enmienda anticipadas de la Resolución 1/2005 de la OHI sobre respuesta a desastres en la Asamblea-2 de la OHI.

Estimados Colegas,

En la reciente Conferencia de la MACHC21, el Plenario tomó una acción (21.2.1.1.4) para implementar la Resolución de la OHI 2/1997, enmendada por la Asamblea-2 y para modificar consecuentemente los Estatutos de la MACHC. Holanda y Brasil acordaron iniciar este proceso con la Presidenta de la MACHC. La MACHC también tiene una acción abierta de la MACHC20 (20.7.1.2) para examinar las implicaciones de la Resolución de la OHI sobre Respuesta a Desastres 1/2005, también enmendada por la Asamblea-2. La Asamblea-2 de la OHI estuvo originalmente programada para abril del 2020, y a consecuencia de la pandemia, no se llevó a cabo virtualmente hasta noviembre.

En la revisión exhaustiva de ambas resoluciones, los Países Bajos, Brasil y el Presidente de la MACHC produjeron el documento adjunto (uno con cambios de seguimiento y una versión limpia) con las actualizaciones propuestas a los Estatutos. Los principales cambios incluyen:

1. Terminología actualizada consistente con la Convención de la OHI enmendada, tales como los términos “Agencia Hidrográfica Internacional” (International Hydrographic Bureau (BHI)), son reemplazados por “Secretaría de la OHI”;  
El término “Comité Directivo del BHI” será reemplazado por “Secretario General de la OHI”  
Los términos “Conferencia Hidrográfica Internacional” y “CHI” serán reemplazados por “Asamblea de la OHI”
2. Lenguaje general actualizado en el Artículo 3 que codifica la capacidad de la MACHC para crear Comités y Grupos de Trabajo y seleccionar el liderazgo según corresponda para responder al

programa global de la OHI y otras oportunidades e iniciativas internacionales emergentes como Seabed2020, la Década de los Océanos de la ONU, etc.

3. Un nuevo Anexo 3 que codifica el Marco de Respuesta a Desastres de la MACHC

Se solicita a todos los miembros que revisen los Estatutos modificados propuestos y proporcionen sus comentarios al nuevo presidente de la MACHC, el vicealmirante Edgar Luiz Siqueira Barbosa en: [dhn.intrel@marinha.mil.br](mailto:dhn.intrel@marinha.mil.br), con copia a: [obino@marinha.mil.br](mailto:obino@marinha.mil.br) a más tardar el 31 de marzo del 2021.

El Artículo 2 a) y b) de los Estatutos de la MACHC define a los "Miembros Plenos" como los Estados Miembros de la OHI dentro de la Región que han firmado los Estatutos y "Miembros Asociados" como cualquier Estado no Miembro de la OHI dentro de la región que ha firmado los Estatutos. Si bien se invita a todos los miembros titulares y asociados a proporcionar sus comentarios, tengan por favor en cuenta el artículo 12 b) de los Estatutos de la MACHC que indica "*La modificación de los Estatutos requiere la aprobación de al menos dos tercios de todos los miembros titulares de la Comisión*".

Una vez recibidos los comentarios, serán recopilados por el nuevo presidente de la MACHC, quien luego comunicará el proceso mediante el cual se obtendrá la aprobación final.

Sinceramente,



Kathryn L. Ries  
Sub-Directora, Oficina de Levantamientos Hidrográficos Costeros, U.S. NOAA  
Presidenta, Comisión Hidrográfica Meso Americana y del Mar Caribe  
[MACHC.Chair@noaa.gov](mailto:MACHC.Chair@noaa.gov)

CC:  
Secretaría de la OHI